



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 947-2016-MPM/A

Moyobamba, 01 de Agosto de 2016

### VISTO:

Nota Informativa N°837-2016-MPM/GAF/OL de fecha 27 de julio de 2016, la Nota Informativa N°683-2016-MPM/GAF de fecha 27 de julio de 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que los procesos de selección puedan estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, mediante Nota Informativa N°837-2016-MPM/GAF/OL de fecha 27 de julio de 2016 y Nota Informativa N°683-2016-MPM/GAF de fecha 27 de julio de 2016, solicitan la conformación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso para la Adquisición de Material Granular para base y sub base para la obra "**Mejoramiento del Servicio Vial entre el Jr. Emilio Acosta y Jr. Serafin Filomeno Cuadra 08 Sector Mama Shofi – Barrio Belén Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín**", Código SNIP N° 349187, cuyo valor estimado es de S/ 108,130.00 Soles (CIENTO OCHO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 SOLES), incluido los impuestos a ley, corresponde a un proceso de **Adjudicación Simplificada N°012-2016-MPM/CS.**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 947-2016-MPM/A

Selección **Adjudicación Simplificada N°012-2016-MPM/CS**, para la Adquisición de Material Granular para base y sub base para la obra "Mejoramiento del Servicio Vial entre el Jr. Emilio Acosta y Jr. Serafin Filomeno Cuadra 08 Sector Mama Shofi – Barrio Belén Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín", Código SNIP N° 349187, cuyo valor estimado es de S/ 108,130.00 Soles (CIENTO OCHO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de ley, que estará conformado por los siguientes servidores.

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Arq. ALEJANDRO RUIDIAS OJEDA	Ing. JULIO CESAR GUILLEN PADILLA
1° Miembro	EDGAR IVAN LA CHIRA VELA	Sra. ELVIA CELIA DIAZ AGUILAR
2° Miembro	Msc. ALEX CORDOVA VASQUEZ	Ing. MIGUEL LEONARDO MARQUEZ VILLACORTA

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que el Comité de Selección, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento acotados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Selección y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas  
ALCALDE